



GOBIERNO REGIONAL CE ALPERE

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0462

-2019-GRA/GR

Huaraz, 14 9 DIC 2019

VISTO:

El Informe n° 575-2019-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, los mayores ingresos públicos por la suma de S/ 1 711 566.00 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de echo público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional nº 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 480 993 401.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 256 375 305.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 224 618 096.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, con Memorandum nº 2695-2019-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de

S/ 1 711 566.00 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para atender el saldo que se adeuda por la póliza de seguro de obras civiles construidas del Proyecto Especial Chinecas;

Que, los mayores ingresos públicos, ascendente a la suma de S/ 1711 566.00 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, es necesario incorporarlo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante un crédito suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

## ARTICULO 1°. -

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, mediante crédito suplementario por la suma de S/ 1 711 566.00 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### ARTICULO 2°. -

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

QUONAL DE ANCOPARTIES DE RESERVA

ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLONGO GOLERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL IM ANGARM
ES COPIA FIEL DEL CLICHIAL

2 4 DIC. 2019

VEODORO V. ROLAISCEZ LA VRET
FEDATARIO

0'0462

# **ANEXO**

FTE. FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESUS	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,711,566
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,711,566
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,711,566
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	1,711,566
1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON	1,711,566
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	1,711,566
TOTAL INGRESOS	1,711,566

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL** 

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO2000351 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTOACCIONES DE INVER:6000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

FUNCION 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,711,566

TOTAL EGRESOS 1,711,566



